



25 de abril de 2017

PROYECTOS DE LEY

Ley Que Establece un Tratamiento Especial para las MYPES, que hayan Sufrido Pérdida de Capital de Trabajo por Daños Ocasionados por Desastres Naturales Ubicadas en Zonas Declaradas en Emergencia

Ha sido presentado el Proyecto de Ley N° 1177/2016-CR; que tiene por propósito dictar medidas especiales y extraordinarias para las Micro y Pequeñas Empresas, ubicadas en zonas declaradas en emergencia por desastres naturales, y que como consecuencia de ello, han sufrido daños o pérdidas de capital de trabajo y mercado, lo cual limita temporalmente su actividad económica.

Entre tanto, el referido proyecto establece que:

- La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – Sunafil establecerá un periodo no punitivo de 02 años para las fiscalizaciones e inspecciones en MYPES.
- El Ministerio de la Producción implemente un “Catastro de pérdidas y daños de activos productivos y mercado de MYPES”, mediante el cual se registrará la información de pérdidas y daños como consecuencia de los desastres naturales.
- La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – Sunat establecerá beneficios como: i) aplicación de periodos de gracia, ii) reprogramación de deuda con saldo de capital congelado, iii) congelamiento de intereses y otros pertinentes a cada situación; a fin que las MYPES continúen operando en el mercado.
- La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP’s en coordinación con ASBANC implementarán mecanismos a fin que se reprogramme la deuda financiera que tuvieran las MYPES.

Para mayores alcances, recomendamos la revisión de los dispositivos que se comentan por este medio, quedando a su disposición para cualquier aclaración que les merezca el presente.

(*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.